



Dictamen Fuera de Audiencia Nro. 1246/16/FP5T

Unidad	FISCALIA LDA. PENAL 05° TURNO
Expediente creador	88-151-2011
Nro. Actuación creadora	4
Tipo	Dictamen Fuera de Audiencia

ASUNTO

**ARTECHE ECHEID WALTER; SU MUERTE; PROVIENE DE IUE2-21986/2006
"ORGANIZACION DE DDHH DR P. CHARGAÑA Y OTROS-DENUNCIAMANDOS CIVILES MILITARES POLICIALES Y DEMAS INVOLUCRADOS-ANTECEDENTES"**

Señora

Juez:

En autos se investiga la causa que produjo la muerte de **Walter Hugo ARTECHE ECHEID**, que fuera detenido el 19 de agosto de 1973 en las inmediaciones de Cno. Carrasco y Veracierto en horas de la mañana conjuntamente con **Gerardo ALTER** y **Jorge SELVES** siendo los tres trasladados al Batallón Florida de Infantería No. 1.

D) De la declaración del único sobreviviente de los tres, **Jorge Hugo SELVES LAWLOR** (fs. 288/290) surge que conocía a **ARTECHE** desde principios de 1973 y a **ALTER** también, siendo los tres detenidos en la fecha y lugar señalados, por parte del ejército frente a una parada de ómnibus ubicada en las calles referidas.

SELVER, (que fue el único testigo que sobrevivió a los hechos de autos), dijo que vio frente a dicha parada de ómnibus un auto **FUSCA** de color amarillo con una pareja dentro, los que bajaron corriendo hacia ellos



Fiscalía

GENERAL DE LA NACIÓN

746

gritándoles que se quedaran quietos al tiempo que pasaban dos camiones del ejército que fueron finalmente los que procedieron a las detenciones de los tres y trasladados al Batallón Florida de Infantería No. 1.

De acuerdo con la versión de éste único testigo -Jorge SELVES-, cuando llegaron a la Unidad militar referida, fueron los tres conducidos a lo que denominan como la "sala de interrogatorios". Los desnudaron y tiraron boca arriba al piso, los "estaquearon" atándolos de los brazos y piernas con correas de cuero "muy anchas" que estaban pegadas al hormigón. Allí comenzaron a aplicarles las personas que los habían capturado, a los tres, magneto en forma alternada. Según el testigo "estaban todos exacerbados y alcoholizados", hasta que, en un momento se oyeron gritos diciendo que pararan porque uno "se peló" -refiriéndose a ALTER-, produciéndose de inmediato un profundo silencio. Aproximadamente trascurrida una media hora, continuaron con la aplicación del magneto. Luego de unos 20 minutos, falleció ARTECHE. Ahí pensó (de lo que "estaba convencido"), que el próximo iba a ser él pero no fue así. "Por muchos días no volvieron a aplicar el magneto" Respecto de la versión que dieron los militares sobre los hechos señalados sobre la muerte de ARTECHE, tal como lo dijo SELVES "no es pensable que le dispararan a una persona que contenía información importante para ellos (los militares) que aún no la había brindado. El problema que tenían 2 muertos en la unidad, en la tortura por lo que elaboraron esa historia de la fuga" Señala que está convencido que "el que murió al lado suyo en la tortura era A R T E C H E "

En ese sentido, y desde luego que entendemos como realmente lógica la opinión del testigo presencial de los hechos. Atento a que "se les fue la mano", como dijeron los testigos, los militares armaron otra versión que, en el dicho vulgar "hace aguas por todos lados" tal como lo explicaremos.

El testigo SELVER dijo que cuando sacan el cuerpo de Alter y unos 20 minutos después, dicen "éste también se peló" -que fue tras la muerte de ARTECHE (fs. 289)- decidieron "elaborar la historia de la fuga que no es novedosa porque la han planteado respecto de muchos casos" (fs. 389). En efecto, la tarea que los represores tenían, era quitarles información y, en este caso, no pudieron lograrlo con ninguno de los dos ni tampoco respecto de SELVER. Hubo unos 20 minutos entre la muerte de ALTER (que falleció primero) y la de ARTECHE (que es el segundo que muere)

También el testigo Mario CÓRDOBA (fs. 285/287) que se encontraba detenido en el mismo lugar desde el 7 de agosto/1973, y que, también fuera brutalmente torturado al punto que, un momento después que fallecieron



Fiscalía

GENERAL DE LA NACIÓN

747

ALTER y ARTECHE, hubo que llevarlo al Hospital Militar para atenderlo. Allí, una vez estando en el nosocomio, un enfermero que lo atendió, hablando con otro compañero, le preguntó: "¿viste los cuerpos que trajeron anoche?" ante la negativa del receptor le contestó que "son los de allá..." refiriéndose a Pablo y Gustavo (los alias que usaban Alter y Arteche) "...que murieron en la tortura". CORDOBA, al igual que SELVES, comentó que las personas que se dedicaban a "torturar" estaban la mayoría alcoholizados y otros lo hacían por convicción". Agrega que, si bien no llegó a ver a ALTER ni a ARTECHE, por su propia situación, después tuvo la oportunidad de hablar con SELVES. Como conclusión siendo ello algo significativo es que, como en otras ocasiones, después de estas dos muertes, por un tiempo no volvieron a torturar en el Batallón Florida trasladando a todos los que estaban detenidos a otros lugares.

Al día siguiente del fallecimiento de ARTECHE, la policía fue avisarle a la hermana lo que había pasado y que lo iban a enterrar, por lo que tenía que ir a reconocerlo en el cementerio, donde luego le entregaron el certificado de autopsia que establecía como causa de muerte "suicidio". Sin embargo, ella constató que el cuerpo tenía múltiples heridas y quemaduras, por lo que Mautone le admitió que lo habían asesinado.

A fs. 283 y ss., María del Carmen ARTECHE relató que el causante vivía con su hermana Belkys donde la policía fue a avisar su deceso. Relató que cuando iban a enterrar a su hermano se dieron cuenta que no se le había hecho autopsia. Cuando llegaron al cementerio Belkys y su madre, encontraron el cuerpo de su hermano junto al de ALTER sobre un tablón. En el certificado de defunción que le dieron decía, como causa de muerte "suicidio", lo que no coincidía con el estado en que se encontraba el cadáver de su hermano, siendo así que advierten el error y le dan otro certificado.

Agrega que "...veo el cuerpo de mi hermano con múltiples heridas, los testículos todos quemados por la picana, también tenía un disparo de arma de fuego con un orificio en el pecho del lado izquierdo y en la muñeca del brazo del mismo lado..." (fs. 283). Era evidente que lo que ellas constataron no era un suicidio sino las múltiples heridas y hasta un disparo de arma de fuego en el "pecho". También declaró su hermana Belkys ARTECHE, que estudiaba para ser partera siendo alumna del Dr. J. Mautone que era uno de sus profesores y además la atendía como paciente ginecológica, y al ver que el certificado de defunción estaba firmado por él fue a verlo para hablar con él. Ella dijo que Mautone le reconoció que -su hermano- no se había suicidado como decía el certificado de defunción, sino que lo habían matado



Fiscalía

GENERAL DE LA NACIÓN

748

con un disparo de arma de fuego, siendo esa la causa de su muerte. (fs. 283 in fine/284). Mautone reconoció que el certificado estaba mal, y lo rehízo.

II) Según los testimonios de Mario CORDOBA, y de Jorge SELVES señalaron que los que participaron en las detenciones, entre otros fueron Hermes TARIGO, GAVAZZO y SILVEIRA, un oficial ALANIS y otro ALANIZ, un Tte. 2do apodado "el Turco" de apellido ONANNASIAN, el Oficial ALANIZ, y Armando MENDEZ. Agrega que la muerte de cualquiera de los dos, significaba un gran problema porque ambos tenían mucha información además de ser personas importantes dentro de la organización. Sus muertes significaban haber cometido un grave error precisamente por la pérdida de mucha información, y sobre todo, el morir en la primera noche de detención. Mencionan entre las personas que estaban presentes en los interrogatorios utilizando todos los métodos de tortura eran: Tte. OHANNASIAN, Oficial ALANIZ, al entonces Cptan "Pajarito" SILVEIRA, Hermes TARIGO y Armando MENDEZ.

El esposo de Belkis ARTECHE, Nelson ROSAS CARBAJAL declaró a fs. 318/320 que con posterioridad al hecho fueron al lugar donde según las publicaciones que salieron en los diarios de la época decían que "habían sido detenidos ambos y que los habían llevado al Batallón Florida y que allí Walter dijo que podía marcar un lugar donde había armas y otros compañeros por lo que lo llevaron al lugar, un sitio en el Cerro, en la playa, una especie de bahía, donde él fue adelante y los militares habían rodeado toda la bahía. Él entonces intentó fugarse, comenzó a correr y le efectuaron un disparo que le entró por la espalda, le atravesó el corazón y terminó alojado en la muñeca izquierda". A raíz de esto Belkis fue a hablar con Mautone y éste le dijo que se había equivocado y en realidad murió por el disparo con un arma muy potente de grueso calibre.

A fs. 321/322vto Diego CARDOZO CORREA dijo, sobre los hechos de autos que él ese día no estaba en el Batallón y no tenía ninguna razón para ir allí. Al ser preguntado como explica que lo hubieran involucrado como testigo en el expediente de la justicia militar, reiteró que "al Batallón Florida no tenía ninguna causa para ir" (fs. 321) agregando que no estuvo en ningún momento allí y no tiene ninguna explicación, diciendo que cumplía funciones de enlace "y que había veces que se necesitaba una vigilancia o se precisaba verificar algo y el jefe del departamento mandaba un oficial para verificarlo" y lo llamaban a él.

A fs. 323/326 declara Armando MENDEZ CABAN, siendo preguntado por la Sede si prestaba funciones en el Batallón Florida en 1973 y contestó



Fiscalía

GENERAL DE LA NACIÓN

749

que no pero que fue llamado en la mañana por el Cnel. Queirolo para contactarse también con el Tte. Cnel. Lamy para reunirse en el Club del Cerro, siendo la razón de que él quería saber la calidad de la información que tenía un detenido de alias "Gustavo"

Su relato no se compadece con el resto de la prueba recogida en autos. Es más, resulta evidente que se trató de armar una historia para cubrir el error de haber matado dos personas que tenían información pero, a consecuencia de las torturas recibidas fallecieron antes de obtenerla.

En efecto. El relato que realiza sobre su participación en la operación que dice se montó para llevar a ARTECHE hasta su casa para que les entregara una información que supuestamente tenía, resulta absolutamente absurda y no se compadece con ninguna otra. Es evidente que hubiera sido más sencillo que hubieran ido sin necesidad de llevarlo, tal como lo hicieron en innumerables ocasiones. No iba a ser la primera vez que entraran a un lugar sin pedir permiso.

La declaración de MENDEZ así como lo consignado en el expediente militar carece de toda lógica de lo que no concuerda con ninguna otra prueba. Así señala fue citado para el domingo en la mañana y al llegar al lugar, ARTECHE estaba en el asiento de atrás de un Volkswagen de la compañía de contra información, habló con él, (no dice sobre qué ni que hablaron, sólo dice que le dijo lo que él y que ya sabía). Que pidió órdenes a Lamy para el operativo, y le dijeron que se quedara donde estaba.

Cuando se le pregunta como vio a Arteché dijo que *"Yo lo vi bien, estaba esposado en las manos adelante, solo sentado atrás con un sacón de cuero amarronado, gamulán, este abrigo luego me lo encuentro en la esquina del lugar del allanamiento, ese sacón no tenía ningún agujero, es como que lo se lo había sacado en ese lugar."* (fs. 324/325)

Dijo que después vio pasar (no sabemos por donde ni para donde) a Lamy con el Cptan Tarigo, Hermes, Pedro Buzó, Tte. Silvera, y a él le dicen que se quede en el auto pero igual va al lugar y lo que ve es un "descontrol", se cae en una duna, agregando que el lugar ya había sido allanado por el personal y si hubiera habido algo importante "debían haberseme entregado..." "No era documentación esencial"..." le sacaron las esposas cuando bajó del auto, Lamy se las sacó". "Preg. Donde estaba el vehículo



Fiscalía

GENERAL DE LA NACIÓN

750

cuando habló con Lamy? Cont: "alejado del operativo..." Se bajó Arteché caminado con Lamy, pero no sabe por qué no vio cuando comenzaron los disparos.

De manera que después de realizar atentamente el examen del expediente, entendemos que la conclusión aceptable sobre el momento en que fallece ARTECHE es la que brindan los testigos que se encontraban en el momento que fallecieron ALTER y ARTECHE, a lo que cabe agregar el resto de los comentarios que se hicieron en ese momento. En efecto, sobre el dispositivo que ellos declaran que se armó para llevar a ARTECHE hasta su casa no surge más prueba que la que montaron los propios militares que dicen haber participado, y que obviamente lo habían planeado para que la prensa lo difundiera.

A la hora de ser interrogados, alguno dijo no haber participado o, como en el caso de Armando MÉNDEZ aparentemente ni bajó del auto en el que fue. El resto dijeron que no estaban o que no participaron. Incluso quien dice haber participado en la detención -como el caso de Arturo Cayetano AGUIRRE PERCEL, agregó a fs. 341 que él participó en la operación de detención de ALTER, pero que ARTECHE no fue detenido conjuntamente con él, siendo que surge prueba de lo contrario. Agrega que solamente estuvo con ALTER y no vio que estuvieran ni ARTECHE, ni SELVER. Sobre el despliegue en la zona del Cerro, después de ser interrogado sobre las particularidades del mismo, señala que "Luego, de noche, me dirijo al batallón nuevamente por orden del superior para ver si requería algo el personal de OCOA que estaba, en el momento que ALTER era evacuado porque había tenido un quebranto de salud. Lo van sacando entre cinco o seis personas y luego trasladado al Hospital"

Esta declaración deja bien claro que lo que se montó en el Cerro fue "un circo" porque si fuera que recibió un disparo en momentos que supuestamente pretendía huir en ocasión de llevarlo hasta su vivienda en el Cerro ¿cómo puede ser que después del operativo el testigo haya ido a entrevistar al batallón?

Por otra parte, Armando MENDEZ, que dijo haber ido al mencionado "operativo" ¿Por qué no se bajó del auto? Dice que fue porque Lamy se lo había pedido (323 in fine) pero luego, a fs. 324, dice que salió corriendo cuando escuchó unos tiros al punto que se cayó en una duna,... los tiros cesaron, veo la playa y en la playa veo al herido y un caos, un descontrol... Luego a fs. 326 dijo lo contrario al señalar "yo me subí a mi auto y me fui de regreso a mi casa".



En conclusión, surgen otras declaraciones también contradictorias con la versión brindada por los militares, como por ejemplo la de Arturo AGUIRRE a fs. 341 que dice que "en agosto, el 19 de ese mes, concurrí al batallón debido a que se trasladaba un detenido cuya detención la había realizado un vehículo de Caballería 9. Yo había realizado el apoyo perimetral, la persona detenida... luego que la llevan, era el Sr. Alter. Yo voy detrás después de la detención porque la misión mía era de apoyo, ayudar a la detención que en realidad no fue necesario..." Agrega que sólo estuvo con ALTER

También surge del expediente que, previo a la realización del denominado "operativo" referido al despliegue militar en este procedimiento se había formulado el aviso al público en general para que estuvieran al tanto y no obstruyeran la realización del mismo. En ese sentido no hubo testigos oculares de los hechos ni siquiera para corroborar que los mismos fueron como lo señalan los que manifestaron haber participado.

En ese sentido, y realizando una valoración de la prueba reunida, entendemos que la versión oficial de los hechos no se adecua con el resto de la prueba realizada en mérito a que, realmente surge probado que ARTECHE fue detenido conjuntamente con ALTER y SELVER de lo que dieron cuenta los testimonios recogidos, en especial del único sobreviviente, y de Mario CORDOBA. Tanto ALTER como ARTECHE fallecieron el mismo día a consecuencia de las torturas recibidas en ocasión de su detención.

De manera que concluimos que la versión oficial que brindan los militares no tiene fundamentos probatorios sustentables como para sostenerla.

En conclusión, entendemos de las pruebas relevadas y los hechos señalados surge prueba suficiente para inferir que **Armando MENDEZ CABAN**, **Hermes TARIGO**, **José Nino GAVAZZO**, **Jorge SILVEIRA**, el entonces Tte. 2do apodado "el Turco" **OHANNASIAN**, el Oficial **ALANIZ**, **Diego Mario CARDOZO CORREA**, **Orosmán PEREIRA PRIETO**, **Alberto GOMEZ GRAÑA**, **Arquímedes MACIEL SEGREDO**, **Arturo AGUIRRE PERCEL** y **José CASTRO DIAZ**, han incurrido en un delito de **HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO** por la grave sevicia (Arts. 1, 18, 60, 310, y 312 nral. 1º del CP) por el cual solicitamos sus enjuiciamientos con prisión.



Fiscalía

GENERAL DE LA NACIÓN

752

Montevideo, 31 de octubre de 2016.

AMTR


Dra. Ana Ma. Tellechea Reck
Fiscal Ldo. Nacional

Montevideo, 31 de octubre de 2016.

Montevideo, 31 de octubre de 2016.

Montevideo, 31 de octubre de 2016.